

Expediente N.º LICIT/99/159/2025/0118

Memoria para la Contratación del suministro de instrumental médico y quirúrgico para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Majadahonda a 04 de marzo de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de instrumental médico y quirúrgico para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33100000-1 Equipamiento médico.

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

99.000,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

45.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

45.000,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

9.000,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento:

Se propone la utilización del procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al tratarse de uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación previstos en la normativa de contratación pública. Su elección garantiza el pleno cumplimiento de los principios de libertad de acceso a la contratación, publicidad, transparencia, concurrencia y no discriminación, asegurando que cualquier operador económico interesado pueda presentar oferta siempre que cumpla los requisitos exigidos en el pliego.

La elección del procedimiento abierto permite:

- Asegurar una amplia concurrencia de licitadores, dado que este procedimiento no limita ni restringe la participación, favoreciendo que un mayor número de operadores económicos puedan concurrir al suministro.
- Garantizar la transparencia y la igualdad de trato, al publicarse de forma previa y accesible todas las condiciones de la licitación, los criterios de adjudicación y las obligaciones contractuales, permitiendo a todos los licitadores competir en igualdad de condiciones.
- Favorecer la correcta publicidad del procedimiento, reforzando la difusión del contrato y facilitando la participación de empresas con capacidad técnica y solvencia adecuadas para el suministro requerido.
- Asegurar una adecuada relación calidad-precio, al permitir la comparación objetiva entre todas las ofertas bajo criterios previamente establecidos, garantizando que la adjudicación recaiga en la proposición más ventajosa para FREMAP.
- Cumplir plenamente con la normativa aplicable, dado que no concurren circunstancias que justifiquen la aplicación de un procedimiento distinto, tratándose de un suministro estandarizable y susceptible de competencia real en el mercado.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.

Revisión: No.

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No.

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, gestiona la asistencia sanitaria derivada de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional) y, en su caso, de la incapacidad temporal por contingencia común, cuando así haya sido autorizado el tratamiento, conforme a lo establecido en el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio.

Esta labor asistencial requiere que los Centros Sanitarios de FREMAP estén dotados de instrumental quirúrgico y médico idóneo, óptimo y preciso, que permita a los profesionales desarrollar su actividad bajo los más altos estándares de calidad. La disponibilidad de un instrumental adecuado resulta determinante para garantizar intervenciones seguras, eficaces y técnicamente correctas, contribuyendo directamente a la plena satisfacción del paciente y, sobre todo, a su pronta recuperación funcional.

El instrumental quirúrgico constituye un elemento esencial en todas las áreas quirúrgicas y asistenciales, ya que posibilita la realización de procedimientos con la seguridad, exactitud y eficiencia necesarias. No obstante, parte del instrumental actualmente en uso presenta limitaciones derivadas del desgaste, la antigüedad y la falta de adecuación a las nuevas técnicas quirúrgicas y asistenciales, factores que pueden comprometer la eficiencia operativa, la seguridad del paciente y la calidad global del servicio prestado.

La renovación del instrumental quirúrgico resulta, por tanto, imprescindible para asegurar que los profesionales dispongan de herramientas actualizadas, fiables y acordes con los requerimientos clínicos actuales. Asimismo, esta actualización contribuye a mantener la excelencia asistencial propia de FREMAP y a minimizar riesgos derivados del uso de material deteriorado o insuficientemente adaptado a las técnicas más recientes.

Por todo ello, se considera plenamente justificada la necesidad del suministro del citado equipo y se procede a iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regulan la planificación y preparación del contrato y la necesidad de contar con la adecuada justificación técnica en los expedientes de contratación del sector público.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible dividir el expediente en lotes debido a que este procedimiento de licitación se refiere al suministro de instrumental quirúrgico destinado a todos los Hospitales y Centros Asistenciales de FREMAP, constituyendo una unidad funcional y operativa que no es susceptible de aprovechamiento independiente. La fragmentación del contrato comprometería la homogeneidad del suministro y dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, afectando tanto a la planificación como a la actividad sanitaria de FREMAP.

La división en lotes no aportaría ventajas técnicas, organizativas ni logísticas y, por el contrario, generaría importantes inconvenientes para la adecuada ejecución del contrato, por las siguientes razones:

- Necesidad de uniformidad en el equipamiento quirúrgico.
- Mantenimiento de estándares asistenciales homogéneos.
- Eficiencia económica y reducción de carga administrativa.
- Minimización del riesgo operativo y de adjudicaciones desiguales.

Por todo lo anterior, se concluye que la división en lotes no resulta adecuada, eficiente ni conveniente, dado que impediría garantizar la uniformidad técnica del suministro, la calidad asistencial, la eficiencia operativa y la correcta ejecución del contrato. En consecuencia, concurren razones de carácter técnico, funcional y organizativo que justifican plenamente la no división en lotes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **04 de marzo de 2026**.

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**

Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **TAMARA ONTORIA PASTOR.**

Cargo: Promotora.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**

Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024, 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación= $85 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ (OfrMen): Oferta económica menor entre las admitidas. (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando los cuadros verdes "PRECIO OFERTADO POR UNIDAD" Y " Nº REFERENCIA FABRICANTE MARCA" que figuran en el documento Anexo I - Oferta Económica dentro de la carpeta comprimida de Anexos. -Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo. -El precio ofertado será precio final, que incluye todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s. -La oferta a evaluar será la referida al Precio Ofertado por Unidad para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s). -El Precio Ofertado por Unidad no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial. -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Ofertado por Unidad. <p>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo I - Oferta Económica. -Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los precios recogidos en el Anexo I - Oferta Económica , dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no ofertando determinados conceptos. -Cuando el Precio Ofertado por Unidad para la duración inicial ofertado contengan valores negativos o sean cero euros. -Cuando el precio total de la oferta supere el presupuesto máximo de la licitación. 	85

<p>C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir las modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel Anexo I - Oferta Económica cumplimentado, debiendo rellenar, aparte de la primera hoja del documento, también la segunda hoja denominada Listado completo de artículos donde deberá incluir todas las referencias disponibles de instrumental médico y quirúrgico que se podrán comprar con cargo a la Bolsa destinada para la adquisición de otro instrumental.</p> <p>Asimismo, el licitador deberá presentar, junto con la oferta económica y en una carpeta comprimida (ZIP), toda la documentación indicada en la página 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente expediente.</p>	
<p>2. Grabado de instrumental Se valorará que el licitador oferte el grabado del instrumental ofertado con el nombre de "FREMAP", aplicando la fórmula que se detalla a continuación: $10,00 * (OfrAct)$ OfrAct = Grabado de instrumental. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador presentará su oferta correspondiente a este criterio en el campo numérico habilitado a tal efecto, procediendo de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si oferta el grabado de instrumental médico y quirúrgico, deberá indicar "1". - Si no oferta el grabado de instrumental médico y quirúrgico, deberá indicar "0". 	10
<p>3. Ampliación del periodo de garantía mínima Se valorará las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para el equipamiento incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, esta ampliación de la garantía tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio, conforme a la siguiente fórmula: $5 * (OfrAct)/(OfrMay)$ OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador cuya oferta se evalúa. OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía. El licitador presentará el aumento de la garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. Se</p>	5

<p>recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años. El número máximo de años enteros que el licitador puede ofertar para ampliar el periodo de garantía del equipo es de 5 años. El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipamiento la puntuación será 0 puntos.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Esta relación calidad-precio busca principalmente asegurar una correcta prestación del suministro de manera que se garantice la durabilidad del mismo en el tiempo, lo cual también responde a un principio de eficiencia de los recursos. Se establece el criterio de ampliación del periodo de garantía mínimo de cara a obtener proposiciones con un compromiso de garantía elevado en el tiempo. Se propone el grabado del instrumental como una mejora de los instrumentos utilizados por los profesionales sanitarios, lo cual también otorga beneficios como la trazabilidad de los mismos, hecho que redundará en beneficios para la calidad del servicio otorgado a los pacientes.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.